



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

GESTIÓN CONTRACTUAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA
<u>PLAN DE COMPRA</u> Numero de características encontradas	Publicado en la Página Web en el link de contratación/ Plan de Compras, el cual contiene los siguientes caracteres: Cantidad, Subgrupo, Elemento y Características, teniendo en cuenta la clase de contrato y las cuantías.
<u>MANUAL DE CONTRATACIÓN</u>	La Universidad es un ente autónomo del orden nacional de conformidad con lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y en tal sentido goza de una autonomía administrativa, jurídica y financiera que le ha permitido establecer su propio régimen de contratación, basado en los principios de la contratación estatal. La Universidad cuenta con un compendio normativo contractual denominado “Sea Parte de la Contratación UCMC”, que contiene entre otros leyes, acuerdos, resoluciones, circulares, memorandos y formatos que regulan y permiten llevar acabo la gestión contractual por parte de la Universidad.
<u>DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS</u> Cuantías Para la Selección de Contratistas.	Aprobados mediante Resolución 1208 del 28 de Noviembre de 2005, Publicado en la Página Web de la Universidad en el link de contratación.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Mecanismos para la Selección de los Contratistas.	De Conformidad con los criterios de selección definidos en los términos de referencia de las invitaciones a cotizar en correspondencia con la Resolución 308 de 2009 modificatoria del artículo 32 de la Resolución 1208 del 28 de Noviembre de 2005.
Mecanismos de Selección de Contratistas en cada una de las modalidades señaladas.	Con base a la naturaleza del bien o servicio a adquirir, las cuantías y a la Resolución 1208 de 2005.
<u>OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON ESTUDIOS PREVIOS O SIMILARES</u>	
Obligación de Contar con estudio previos	Se realizan estudios de análisis de mercado previos a la convocatoria de proveedores para efectos de definir costos reales de mercado, en concordancia con los criterios de selección definidos en los términos de referencia respectiva.
Obligación de Contar con un análisis de Oportunidad o Conveniencia	Se efectúa análisis, mediante cuadros comparativos en donde se pueden identificar los parámetros para la selección de acuerdo a las necesidades de la Universidad y a los criterios de selección definidos por esta.
Obligación de Contar con cualquier documento previo de análisis de necesidades.	El Plan de Compras nos define en primera instancia las necesidades globales de las diferentes dependencias de la Universidad soportados con los



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

	formatos Planeación Contractual y Consulta de Mercado que hacen parte integral del manual de contratación.
<u>RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES</u> Funcionario competente para la celebración de los diferentes contratos Responsable de la elaboración de los estudios previos o similares Responsable de la evaluación de ofertas o sus equivalentes	El ordenador del gasto, en nuestro caso el señor Rector de la Universidad, es la persona autorizada a celebrar los contratos. El Jefe de la Dependencia solicitante es el responsable de elaborar la solicitud con base en los estudios previos adelantados. La Evaluación técnica es efectuada por un funcionario de la Dependencia solicitante y avalado por el respectivo Jefe. La evaluación financiera es efectuada por un funcionario de la División Financiera y avalada por el respectivo Jefe. La Evaluación de orden legal es ejecutada por el Jefe de la Oficina Jurídica. La Consolidación final de las tres evaluaciones es efectuada por el Jefe de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Responsable de la Elaboración de los Contratos	El Jefe de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos es el encargado de elaborar lo contratos para la adquisición de bienes y servicios y obras en la Universidad. La Jefe de División de Recursos Humanos se encarga de la Contratación de personal Docente y Administrativo necesario. La Jefe de la División del Medio Universitario es la encargada de la adquisición de servicios par las actividades propias del bienestar universitario. La Jefe de la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales es la encargada de la contratación del personal necesario para las actividades de educación continuada y permanente.
Responsable de la Liquidación del Contrato	El Supervisor o el interventor, según el caso, designado por el señor Rector en cada orden de trabajo, contrato y/resolución.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

<u>ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA O CONTRATACIÓN DIRECTA.</u> Elementos mínimos en la elaboración del pliego de condiciones o equivalentes. Establecer la Publicación de los pliegos de condiciones o equivalentes Establecer una etapa procesal para presentar observaciones	La Universidad no efectúa pliegos de condiciones, elabora invitaciones a cotizar, basada en su principio de autonomía consagrado en la Constitución y la ley 30 de 1992 y regulado mediante la Resolución 1208 de 2005. La publicación de los términos de referencia o de las invitaciones a cotizar se hace en consideración a su cuantía en la cartelera de la Universidad. La Resolución 1208 de 2005 sólo definió para los procesos superiores a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes cronograma del proceso para la recepción de observaciones.
<u>ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LOS PROCESOS DE MAYOR CUANTÍA O LICITACIÓN PÚBLICA</u> Establecer la elaboración de pliegos de condiciones o sus equivalentes	La Universidad no efectúa pliegos de condiciones, elabora invitaciones a cotizar, basada en su principio de autonomía consagrado en la Constitución y la ley 30 de 1992 y regulado mediante la Resolución 1208 de 2005.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Establecer la publicación de los pliegos o sus equivalentes	La publicación de los términos de referencia o de las invitaciones a cotizar se hace en consideración a su cuantía en la página Web de la Universidad.
Establecer una etapa procesal para presentar observaciones o sus equivalentes	En el artículo 34 de la Resolución 1208 de 2005 se definió que para los procesos superiores a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe consignar cronograma del proceso en donde se define entre varios aspectos un término prudencial para la recepción de observaciones y otro tanto para la respuesta de estas a los oferentes.
Establecer una audiencia, reunión o evento de adjudicación pública.	Para efectos de la adjudicación a los oferentes seleccionados para contratar el artículo 37 de la Resolución 1208 de 2005 estableció las responsabilidades de un Comité de adquisiciones a través del cual se hace una reunión para recomendar al ordenador del gasto la contratación de algún bien o servicio. No se tiene prevista audiencia pública con base en la autonomía contractual que la diferencia con las licitaciones públicas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

<u>MENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O LA NORMATIVIDAD AL RESPECTO</u>	De conformidad con el numeral 18 del artículo 43 de la Resolución 1208 de 2005 corresponde a los supervisores de los contratos suscribir el acta de liquidación del contrato respectivo.
<u>CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Establecer obligaciones de los supervisores o interventores	El artículo 43 de la Resolución 1208 de 2005 define las obligaciones de estos.
Establecer responsabilidades por incumplimiento de obligaciones de los supervisores o interventores	El artículo 44 de la Resolución 1208 de 2005 define las obligaciones de estos y el numeral 6.2, artículo 2do de la Resolución 396 de 2006 establece las prohibiciones y limitaciones de los supervisores.
<u>GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL</u> Métodos alternativos de solución de conflictos Asignación Presupuestal	Se encuentran consignados estos métodos de resolución de conflictos reglamentados desde 14 de octubre de 2004 en la resolución 992 del mismo año. La asignación presupuestal se realiza para atender a las necesidades establecidas en el plan de desarrollo institucional, plan estratégico operativo y plan de compras, las cuales se distribuyen en cada uno de los



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

	rubros del presupuesto de la Universidad y existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo a todo proceso contractual.
Metodología para el análisis de riesgos	La Universidad a través del Sistema de Gestión Ética con Calidad (SISGECC) acogió los principios rectores de la metodología de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Reglamentados además a través de la Resolución 1041 del 10 Septiembre de 2010
Responsables del Análisis de los Riesgos	Las Dependencias responsables son las oficinas jurídicas y la División de Servicios Administrativos. Reglamentados mediante Resolución 1041 del 10 Septiembre de 2010.
Garantías en la Contratación	Reglamentadas mediante Resolución 1041 del 10 Septiembre de 2010: Garantía de la Seriedad de la Oferta, Responsabilidad Civil Extracontractual, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Cumplimiento Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados, Calidad del servicio.